

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO
EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)

D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)

D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE)

CONCEJALES

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE)

DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)

Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)

D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ-CHAMORRO AJENJO (GRUPO PP)

D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP)

D. LUIS ESCUDERO AGUILAR (GRUPO PP)

D. JESÚS CAÑADAS CRESPO (GRUPO PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

En Noblejas, a 5 de noviembre de 2021.

Siendo las dieciocho horas y tres minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 29.09.2021.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2022.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DECLARACIÓN DESIERTO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARA ENAJENACIÓN PARCELA I-14-1 (PROYECTO REPARCELACION "PARQUE TECNOLOGICO LINEAL". 63/2021.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARA ENAJENACIÓN PARCELA I-14-1 (PROYECTO REPARCELACION "PARQUE TECNOLOGICO LINEAL". 70/2021.

5-. PROPOSICIÓN GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO A DESARROLLAR EL TRAZADO DE LA A-40 (VILLASEQUILLA-YEPES) APROBADO EN EL AÑO 2010 Y RENUNCIAR A LA NUEVA PROPUESTA DE TRAZADO (BOROX Y SESEÑA).

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACIÓN SERVICIOS ESCUELAS MUNICIPALES.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2021.

8-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

9-. DACIÓN CUENTAS PMP Y EJECUCIÓN 3T 2021.

10-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS 26.21.

11-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE INCOACIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN DE TITULARIDAD DE CAMINO (POLÍGONO 18 CAMINO 9007).

12-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN FINCA REGISTRAL Nº 28.407 REGISTRO PROPIEDAD OCAÑA (ALMACÉN) A FAVOR DE RECUBRIMIENTOS Y MOLDEADOS, S.A.

13-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 29.09.2021.

Se someten a la consideración del Pleno el borrador de acta, distribuida con la convocatoria.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, y por asentimiento y por mayoría absoluta (10 votos a favor, y 1 abstención del Sr. Gómez-Chamorro Ajenjo, ausente en la sesión) acuerdan aprobar dicho borrador.

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2022.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Examinado el expediente de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO- Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General para el año 2022, por un importe total de Ingresos de 7.897.171,91 € y Gastos equivalente de 7.897.171,91 € cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS – EJERCICIO 2022

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES
1	Impuestos Directos	2.484.697,72 €
2	Impuestos Indirectos	193.900,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	2.156.900,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.360.775,53 €
5	Ingresos Patrimoniales	31.800,00 €
6	Enajenación Inversiones	1.669.098,66 €
7	Transferencias Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL	7.897.171,91 €

PRESUPUESTO DE GASTOS – EJERCICIO 2022

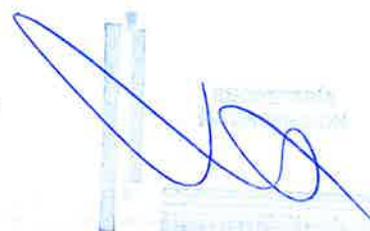
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
1	Gastos Personal	2.605.861,00 €
2	Bienes Corrientes y Servicios	3.247.502,15 €
3	Gastos Financieros	3.663,28 €
4	Transferencias Corrientes	374.046,82 €
5	Fondo Contingencia	1.666.098,66 €
6	Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
	TOTAL	7.897.171,91 €

SEGUNDO- Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2022, conforme Anexo.

Plaza José Bono. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

TERCERO- *Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad para 2022.*

CUARTO- *Aprobar la Plantilla Presupuestaria del Personal de la Entidad para el año 2022, conforme Anexo.*

QUINTO- *Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación”.*

El Sr. Luengo Raboso toma la palabra para manifestar En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Noblejas, presenta al Pleno del Ayuntamiento el proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2022.

Un documento basado en criterios de eficacia, economía y eficiencia en la gestión de los recursos públicos presupuestados, como garantía de su contribución al fomento del desarrollo económico y social de nuestro municipio, y la creación de empleo.

Un documento que viene precedido de unos resultados económicos del año anterior que siguen cifrando el remanente de tesorería y los fondos líquidos de este Ayuntamiento por millones de euros, y que cumplen sobradamente con la estabilidad presupuestaria.

Un documento, que viene también precedido por unos datos de desempleo en nuestro municipio que, en estos momentos, sitúan la cifra de parados en nuestro municipio en los niveles más bajos desde el segundo semestre del año 2007 y primero del año 2008. Es decir, volvemos a niveles de empleabilidad en Noblejas previos a la crisis económica del año 2007.

Por eso, queremos que sea ahora, al momento de presentar este documento, donde quede claro una vez más que, TODOS los recursos de este documento y del Ayuntamiento de Noblejas irán destinados de forma prioritaria a seguir preservando la salud de nuestros vecinos y vecinas; a tratar de paliar en la medida de nuestros medios y con nuestras posibilidades, los efectos de una crisis sanitaria que aún nos acompaña; a contribuir claramente a hacer de nuestra gestión un referente social en el que ninguna persona de nuestro pueblo, ninguna familia que acuda a nosotros, pueda quedar atrás.

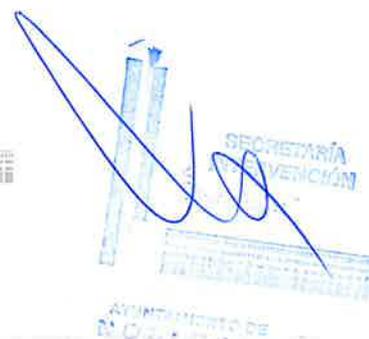
Ahora, que todo el mundo está en una clara mentalidad de recuperación económica y transformación de nuestra sociedad, nosotros -“los de Noblejas” - podemos defender sin complejos que llevamos en permanente y constante mentalidad de recuperación desde el año 2007; desde el inicio de una crisis económica que truncó gran parte de las ilusiones sobre el futuro de un proyecto de pueblo que ahora volvemos a retomar.

La salud como máxima prioridad. No la única, pero si la primordial.

Plaza José Bonó. 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



Coincide este Pleno de Presupuestos con la puesta en marcha de una nueva edición del Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con el arranque del Plan de Garantía Juvenil, a cuya edición ha concurrido este Ayuntamiento, que sumado a las innumerables gestiones llevadas a cabo desde el área de Desarrollo Local, nos permiten conducir las expectativas de empleo y de mejora de empleo con eficacia en los resultados.

CONTENIDO Y ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

En términos cuantitativos, el Presupuesto para el ejercicio 2022, consolidado y equilibrado, asciende tanto en su previsión de ingresos como en la de gastos a SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y UN EUROS (7.897.171,91 €).

Me gustaría recalcar que la previsión de ingresos para con el año 2022 (en lo que se refiere a las principales figuras impositivas: IBI, IAE, e ICIO) es constante con respecto al ejercicio anterior, y que ya entonces suponía un -22% menos que con respecto al año 2019. Podemos concluir que las decisiones adoptadas por este Pleno en materia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles han sido las adecuadas, corrigiendo desfases, y situando el problema donde siempre advertimos que se encontraba: en la disparidad de valoración del catastro respecto a determinadas unidades urbanas. Algo que en el día de la gestión y en virtud a la actividad de recursos de los ciudadanos, y de las revisiones catastrales que se están llevando a cabo a través de las correcciones al Padrón, aportan una fotografía tributaria lo más fiel posible a la realidad, que se sigue construyendo todavía.

También se prevé un incremento notable de recaudación en el capítulo del Impuesto sobre Construcciones y Obras gracias a la mejora sustancial de la salud de la economía en general, y a la capacidad de ahorro de las familias puesta de manifiesto durante la pandemia, que nos ofrece un escenario de ánimo inversor a la hora de ejecutar obras y rehabilitar las existentes.

Sin embargo, una vez más la previsión del Equipo de Gobierno y del conjunto del Ayuntamiento, nos lleva a estar preparados de cara a los acontecimientos jurídicos que se están sucediendo en relación con las comúnmente conocidas como PLUSVALÍAS. Desde esta Administración no se ha vuelto a girar una sola liquidación en relación con este tributo. A la espera de que el Gobierno y el Parlamento tomen una decisión sobre la nueva configuración de este impuesto, han quedado suspendidas las liquidaciones en concepto de Plusvalías, y ya se trae al Pleno una modificación de su Ordenanza reguladora para adaptar la literatura reglamentaria al contenido de la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional. Es más, llegamos a estas decisiones sin ningún recurso contra las liquidaciones previamente emitidas, y con la seguridad de haber aplicado correctamente el tributo hasta el momento mismo de su práctica anulación por mor de lo establecido en la reciente Sentencia. Mantenemos las previsiones, pero adoptamos nuevamente la prudencia ante el nuevo escenario que está por llegar en relación con este impuesto.

Y por supuesto, para atender a las necesidades de nuevas implantaciones industriales, o ampliación de las existentes, que en el capítulo de ingresos quedan reflejadas en más de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS en su conjunto, a través de la enajenación de suelo industrial.

Ha quedado demostrado con hechos, que este Gobierno ha sabido y sabe aplicar los recursos que son de todos a las verdaderas necesidades de nuestros ciudadanos: la salud, la educación, las políticas activas de empleo, la atención y el bienestar social, y la actividad inversora.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



LÍNEAS PRESUPUESTARIAS PÚBLICAS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En lo que se refiere al Capítulo de Ingresos, el número I, contempla un incremento del 2% con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior, alcanzando las previsiones iniciales a 2.484.697,72 €. En lo que se refiere al Capítulo II, se ha llevado a cabo una estimación en cuanto a las previsiones de liquidación y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, lo que determina un importe de 193.900 euros.

Se mantienen las previsiones en el Capítulo III de Ingresos, compensando la ligera disminución a la baja en 100.000 euros, con la estimación al alza en el Capítulo IV de Ingresos relativo a Transferencias Corrientes.

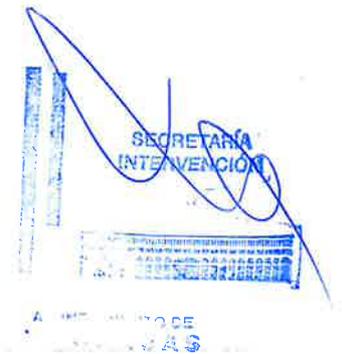
En lo que se refiere a la distribución de las grandes cifras del Presupuesto, por Capítulos de Gastos y en coherencia con lo que viene siendo una marcada línea de actuación municipal netamente prestadora de servicios, se puede constatar como todos los Capítulos de Gasto se mantienen prácticamente constantes con respecto al año anterior -este en el que nos encontramos-, si bien cabe destacar una estimación al alza de todos y cada uno de ellos: en 100.000 euros más en el Capítulo II, en 10.000 euros más en el Capítulo IV, y en 600.000 euros más en el Capítulo V.

Contemplamos más de CIEN MIL EUROS para el Fondo de Emergencia Social contra la pandemia, que se ven sobradamente reforzados con un fondo de contingencia de más de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS para seguir transmitiendo esa idea -que es una realidad-, de que Noblejas está preparada para abordar las crisis y las consecuencias económicas y sociales derivadas de la mismas para muchas familias en nuestro pueblo.

Se mantiene el esfuerzo económico y presupuestario en todo lo relativo a las Escuelas municipales, en lo que supone un impulso al fomento de la cultura y el deporte, a las actividades educativas, a través de las Escuelas deportivas, la de Fútbol, la de Danza, la de Música, Inglés....son sin duda el alma de ese rasgo diferenciador de la política en Noblejas que tantas satisfacciones nos da, y a las que dedicamos un más que importante esfuerzo económico.

Y no solo en aquellos servicios educativos, culturales y deportivos que de forma directa gestiona este Ayuntamiento. El gobierno del Ayuntamiento de Noblejas, mantiene en su presupuesto el cuadro de subvenciones para Asociaciones, Clubes Deportivos, AMPAS, y demás entidades colaboradoras, para garantizar la autonomía de funcionamiento en aquellos servicios municipales gestionados de forma indirecta por quienes más cualificados se encuentran para ello, en la medida que la nueva realidad sanitaria nos permita llevarlo a cabo.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Destacar, un ejercicio más, y ya es el noveno que este portavoz tiene el honor de exponer en este pleno, que en lo que se refiere a los Gastos Financieros (Capítulos III y IX), que al día de la fecha la deuda viva de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 0. Y siendo un dato más que significativo, sobre todo si lo comparamos con Ayuntamientos no muy lejanos geográficamente, lo verdaderamente significativo es compaginarlo con el esfuerzo político y de gestión que se lleva a cabo.

- El Ayuntamiento de Noblejas va a poner en marcha el desarrollo de los ámbitos de actuación de la UA-66 -una vez finalizada la tramitación administrativa-, y del ámbito que comprenden las UA-59, 60, 61 y 62, para -junto con otras bolsas de suelo en las que se está trabajando- para generar un programa de al menos 150 viviendas en los próximos años;

- Se está trabajando en el diseño y ejecución de actuaciones de mejora urbana interior para revitalizar el espacio comprendido entre la Calle Barreras y la Calle Juan Carlos I, en el entorno que antes ocupaba la Farmacia Antigua, así como en un proceso de ensanchamiento y mejora urbana en uno de los principales puntos neurálgicos de la localidad: el espacio de la Calle Ezequiel García De la Rosa, en conjunción con las Calles Francisco Esquinas y la Plaza Manuel García-Oliva;

- Se está trabajando para sustituir toda la señalética viaria del municipio ante el grado de deterioro de la práctica totalidad de placas de las calles de Noblejas;

- En estos momentos, Mensajeros de La Paz está tramitando la licencia de apertura ante la Consejería de Bienestar Social para la apertura de la Residencia y Centro de Día de Mayores;

- Se ha recibido el Informe Jurídico-Económico de ADIF para la viabilidad de las obras contempladas en el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Noblejas, para la materialización de las obras de supresión de los pasos a nivel situados en los PP.KK., de la línea Aranjuez (Madrid)- Valencia-La Font, en el término municipal de Noblejas;

- Se dispone de un borrador de proyecto para la ejecución de la obra de la Travesía N-400 a su paso por Noblejas, y el próximo 11 de noviembre estamos citados por el Director General de Carreteras del Estado para poder comentar las aportaciones que desde el Ayuntamiento de Noblejas queremos hacer para la mejora cualitativa y cuantitativa del mismo;

- En el próximo Pleno de finales del mes de noviembre y en el de diciembre, el Ayuntamiento de Noblejas adjudicará la condición de agente urbanizador del Polígono Industrial y del Sector Industrial conocido como "Los Gorriones" para garantizar la ejecución y desarrollo de dos ámbitos que tienen que suponer el futuro de nuestras generaciones en Noblejas. Ambas actuaciones, procurarán la inversión en Noblejas de no menos de 800 millones de euros en su conjunto.

Como ven, la crisis sanitaria no nos ha hecho desviarnos de ni uno solo de nuestros objetivos para hacer de Noblejas -sencillamente- un mejor pueblo.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



CONSIDERACIONES SOBRE LA POLÍTICA DE PERSONAL

Algunas consideraciones en cuanto a la política presupuestaria que afecta al personal de esta Administración.

En primer lugar, se ha trabajado con una previsión de actualización de los emolumentos de los empleados públicos de este Ayuntamiento en torno al 2%, para asumir la eventual subida salarial acordada por el Ministerio de Hacienda con los Sindicatos de la Función Pública supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el conjunto de las Administraciones Públicas, cuya tramitación parlamentaria arrancó esta misma semana.

CONSIDERACIONES FINALES

En definitiva, de lo que se trata con este presupuesto es de dar continuidad a una labor, a una obra política, que traiga las mayores cotas de bienestar social para los vecinos de Noblejas. Este impulso público que representa este Presupuesto, unido a las gestiones que se están llevando de forma constante por parte del equipo de gobierno, son aspectos esenciales para colmar nuestros objetivos como pueblo y como sociedad civil.

Al igual que en otros años, sin renunciar a nada, mantenemos todo.

Se trata de un Presupuesto para, definitivamente, poner la marcha larga en un proceso de inversiones, reformas, transformación urbana, mejora del sector constructivo residencial, impulso contundente al desarrollo industrial, y mejora de los servicios, que nos permitan continuar la obra de progreso que quedó estancada en el año 2007 por la crisis económica y que ahora, después de los esfuerzos por superar una pandemia, volvemos a traer a colación para situar a Noblejas en el lugar que le corresponde, muy a pesar de las resistencias de algunos.

Quisiera terminar esta exposición de una manera bien distinta a la de años anteriores, y muy especialmente marcando distancias con respecto al año anterior. La sociedad en su conjunto, y muy especialmente la de nuestro pueblo, ha sido llamada en estos años de pandemia a soportar un esfuerzo impagable de responsabilidad y contención, sacrificando mucho de su ámbito de libertad personal y familiar en pro de la prevención de la salud individual y colectiva. Superada en gran medida los estragos de esta pandemia y en la confianza de que esta situación no volverá a los niveles de gravedad sanitaria del año 2020 y siguientes, desde el Gobierno del Ayuntamiento de Noblejas queremos anunciar que, coincidiendo con las Fiestas patronales del año 2022, el Ayuntamiento va a llevar a cabo un esfuerzo por materializar un planteamiento expansivo en el tiempo de esas fiestas, y por eso anunciamos que el año que viene, en los cuatro fines de semanas correspondientes al mes de julio se llevará a cabo una programación de fiestas que abarquen esos cuatro fines de semana del mes, con la participación de conjuntos musicales y artistas actuales, para lo que abriremos un proceso de participación activa a la gente joven de Noblejas, y que completaremos con actuaciones para todos los públicos.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



Para ello, nos pondremos en contacto con todos los bares y locales de ocio de Noblejas para que su participación sea activa y fundamental en el desarrollo de este nuevo planteamiento que proponemos para las fiestas patronales, y en el que esperamos y deseamos el concurso de todos nuestros vecinos y de los colectivos.

Un planteamiento que no va contra nada ni contra nadie. Que permitirá que las Hermandades puedan celebrar sus actos religiosos en sus fecha, pero que al mismo tiempo permita que todo acto festivo que venga respaldado con dinero público se concentre en esa idea para hacer del mes de julio, cuando menos daño se hace a la educación y a los periodos lectivos, el mes de las ferias y fiestas en Noblejas.

Jamás antes como ahora, las expectativas económicas y de desarrollo de nuestro pueblo no sólo benefician a Noblejas, sino que constituyen una suerte de energía cinética de la que se beneficia todo nuestro entorno más inmediato. Algunos, esto lo ven como una oportunidad y con ilusión; otros con afán de poner todas las trabas posibles. A unos y otros, desde el Gobierno del Ayuntamiento de Noblejas les queremos decir que, vamos a triunfar en esta tarea. Lo que hagamos en los próximos años, marcará un antes y un después en la historia de nuestro pueblo y de la comarca...y nosotros vamos a estar a la altura de las circunstancias.

La Sra. García García-Baltasar comienza su turno de palabra afirmando que se trata de un Presupuesto en el que por primera vez en los últimos años no aparecen ni los gastos ni ingresos de ejercicios cerrados, ni remanentes de tesorería ni remanentes de crédito...desconozco porqué, parece que por omisión o porque no se ha querido trasladar; quizá la exposición de los Presupuestos del año pasado al dar la cifra real de deuda por el agua, de 4.000.000 euros, no tuvo que ser muy beneficiosa para el equipo de gobierno; y luego me dirá que es que el Partido Popular sigue con el mantra del agua, pero es que es la realidad con la que nos encontramos y que estamos pagando 10 años después.

Nos encontramos con un presupuesto que sube de 7.100.000 euros a 7.900.000 euros; revisando su contenido la clave donde están esos 800.000 euros de diferencia es que se prevé vender patrimonio por 900.000 euros. Y ayer se lo comentaba a mi compañero Leandro que es adivino, aquella famosa Comisión de Cuentas de los tomates donde se iba a colgar el cartel de se vende, seguimos comprando por una parte pero vendiendo por otra. Si tanto se prevé ingresar, ¿Por qué en lugar de destinarlo al Fondo de Contingencia no lo aplicamos en otras partidas?. Lo lógico sería repercutir ese dinero en los vecinos, no solo tenerlo ahí preparado para cuando venga una catástrofe. Si tanto presumimos de tener dinero, ¿Por qué no empezamos a bajar impuestos?. Ya les hemos dicho en varias ocasiones que dotar el Fondo de Contingencia, que nunca se había dotado, era una buena idea, pero la ley prevé que se aplique a situaciones imprevisibles. Pero 1.600.000 euros para catástrofes venideras nos parece cuando menos abultado.

En los capítulos de personal y gasto corriente todos los años venimos diciendo que son capítulos muy abultados. Has hablado de empleo, ¿Quién no quiere empleo para su pueblo?. Cuando hablas con gente de fuera y le dices la cantidad de gente que hay aquí trabajando les llama la atención; háganlo bien, porque siguen contratando a quien quieren, como quieren, cuando quieren. Le voy a hacer una pregunta en relación a un sueldo de un trabajador que ya de por sí percibe un sueldo elevado, ¿es normal ver gratificaciones mensuales todos los meses de 1000 euros, de 1800 euros...además del sueldo?, ¿Es ese el 2 por 100 a que se refiere cuando ha subido el capítulo de

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



gastos?. He visto que en productividad han puesto 50.000 euros, no tienen ni para empezar. Porque si es normal que un sueldo se pueda ir casi a 60.000 euros, ni un Director General.

Porque ya no solo es lo que siempre hemos mantenido de que creemos que no deberían cobrar tanto dinero, porque consideramos que son cifras muy altas que perciben por sus Juntas, liberados, asesores, viajes, kilometrajes, seguros de salud, seguros de vida...; que por cierto en esto me quiero detener para agradecer al Secretario que hace unos meses nos llamó para informar que se iba a renovar una póliza de seguro de vida que había pero que solo estaban incluidos los miembros del equipo de Gobierno, lo cual rechazaron los concejales del Grupo Popular, que se negaron a tener un seguro de vida por el mero hecho de ser concejal de Noblejas, ni que viviéramos en el País Vasco y estuviera la ETA.

En lo que se refiere a las Bases de ejecución resulta curioso que algunas ayudas suban en detrimento de otras: sube de 3.000 euros a 6.000 euros la subvención de la Asociación Tierno Galván, sube de 85.000 euros a 95.000 euros el Club de Fútbol de Noblejas, sube de 3.000 euros a 16.000 euros la Asociación Te Amo de Ocaña, sube de 18.000 euros a 28.000 euros el Banco de Alimentos, las demás subvenciones se mantienen parejas al año anterior por eso no las detallo; y bajan de 120.000 euros a 100.000 euros la emergencia para COVID19 y de 18.000 euros a 12.000 euros la Asociación del Cristo de las Injurias y me habla de fiestas y de que vamos a ser el referente, ole, ole y ole.

Cualquier Alcalde y equipo de Gobierno que se precie quiere fomentar su pueblo, sus infraestructuras, su progreso...pero también fomentar las fiestas y las tradiciones. Nosotros el año pasado ya le dijimos y lo volveremos a hacer este año, pues le adelanto que vamos a alegar, que había que tomar partido en la problemática que todos sabemos que ocurre con las fiestas patronales de mayo, porque quieran o no quieran, me digan la historia... las fiestas patronales de mayo son las fiestas principales del pueblo de Noblejas, solo por sentimiento, por amor a una imagen, llámelo como quiera. ¿Que luego tenemos dinero para hacer unas en julio?...pues ya vuelven las famosas fiestas agustinas que tuvimos aquellos años; porque todos los pueblos de España tienen dos fiestas, y aquí también, mayo y julio; y ahora nos dice que en julio tendremos todos los fines de semana ocupados mientras que en mayo bajan 6.000 euros; yo solo le propongo añadir solo un 0 a esa cantidad, que le van a salir Juntas del Cristo debajo de las piedras y atajar el problema que sabe que hay. Pero estoy convencida que como no atajemos este problema seremos el hazmerreír de la comarca.

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que existe una frase en la Banda de Música "viejos músicos viejos problemas", que no pretende ser una crítica a los músicos viejos, sino a traer a colación en tiempos actuales planteamientos que han quedado atrás y que lo único que pueden hacer es envenenar. La pandemia ha pasado y todas esas intenciones de apoyo y unanimidad vemos que con ocasión de este presupuesto aflora la verdad, que ese apoyo no era sincero y que en cualquier momento saldría eso que llevamos dentro y que parece que nos molesta, que el Ayuntamiento sea puntero y muestre buena capacidad de gestión. No me ha cuestionado gran parte del presupuesto, temas un poco colaterales, alguno provocado por mí y en el que usted ha entrado al trapo con ese ole, ole y ole.

En cuanto a la política de personal hemos pasado de "lo que haga falta para los empleados públicos" a "los sueldos son muy excesivos"; nosotros somos un Grupo Político que nunca hemos

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



utilizado el empleo en campaña electoral para conseguir votos, sino que hemos rentabilizado las gestiones en materia de empleo como un Ayuntamiento capaz de reconducir las expectativas laborales de mucha gente, por ejemplo: en marzo de 2021 el Plan de empleo de mayores de 52 años dio trabajo a 3 vecinos de la localidad a través de una subvención de 12.600 euros; el 25 de octubre de 2021 se han contratado a 20 personas en situación de exclusión social a través del Plan de Empleo de la Junta, concediendo al Ayuntamiento 155.800 euros; en noviembre de este año está prevista la contratación a de tres jóvenes cualificados a través del Plan de Garantía juvenil; se han formalizado hasta el mes de noviembre de este año 132 contratos de personal temporal para atender diferentes eventualidades y necesidades de Ayuntamiento, pero esto no tiene nada que ver con la Plantilla del Ayuntamiento, que no varía respecto al año anterior. Sin embargo usted se empeña en decir que esto es una filfa, y aquí hay una plantilla presupuestaria y luego hay contrataciones temporales, lo digo yo, y lo dice el Secretario en el informe de intervención de cuentas donde manifiesta que en el Ayuntamiento de Noblejas no hay empleo temporal sino contrataciones temporales que es bien distinto. Se han gestionado 80 ofertas de empleo con empresas de la localidad y de la comarca habiendo conseguido trabajo a casi 50 personas de nuestro pueblo; se han gestionado ante el SEPE 173 solicitudes para el cobro de prestaciones por desempleo o subsidios; desde el mes de junio, cuando las renovaciones han dejado de ser automáticas, se han realizado más de 150 duplicados renovaciones o demandas de empleo; y en el área formativa destacan el curso de garantía juvenil de 185 horas, o el curso de 60 horas de prevención de riesgos laborales en la construcción en el que han participado 16 personas de la localidad. ¿Cómo no vamos a sacar a pecho de estos datos?, ¿Esto no es hacer las cosas bien?, ¿Devolver la cifra de parados de nuestra localidad a niveles de 2007?, ¿Qué es para usted hacer las cosas bien?. Criticar lo que hacemos sí pero proponer alternativas ni una. Trabajo lo que se dice trabajo poquito.

Me ha mencionado usted el tema de las dietas y de los sueldos como una especie de reproche. Sí cobramos, algunos concejales cobramos por trabajar, pido perdón porque cobramos por trabajar, lo que establece la Ley del Partido Popular, lo siento. Tal vez a algunas personas les gustaría que trabajáramos gratis y que nuestras familias se murieran de hambre. Y sí, hacemos gestiones coches con nuestros coches y pasamos kilometraje, es que eso es lo que hay que hacer, para gestiones que benefician a todos. Lo que no hay que hacer utilizar los vehículos públicos que pagamos todos para gestiones particulares Hay quien cree que cobramos poco y otros que piensan que la profesionalización de la política debería ir por otros derroteros.

En cuenta a la omisión de datos del ejercicio anterior entre la documentación facilitada le confieso que yo no me he dado cuenta, si bien no hace mucho que aprobamos la liquidación y la cuenta general donde esos datos se ponían de manifiesto, y eran datos positivos y pese a ello votaron en contra, al igual que otros años en los que los resultados eran incluso más abultados. La percepción de la gente es que hay una buena gestión durante todos estos años.

En cuenta a la deuda, reiterar que el Ayuntamiento no tiene deuda en su presupuesto de gastos, no tiene partida que determine la obligación de pagar deuda a entidades o Administraciones externas, ni 1, ni 2, ni 3, ni 4 millones de euros, ni para este año ni para el siguiente; el Informe del Interventor es taxativo, este Ayuntamiento no tiene deuda financiera. Y el cumplimiento de las obligaciones de este Ayuntamiento se está llevando a cabo a través de mecanismos de compensación que ni suponen entregas de dinero en metálico, ni suponen enajenación de patrimonio, ni suponen embargo alguno; otros no pueden decir lo mismo.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



En cuanto a las catástrofes venideras yo no tengo una bola de cristal pero como su compañero Leandro es adivino...; lo que somos es bastante previsores y no vamos a desperdiciar la posibilidad de utilizar recursos que por una simple depuración pudiéramos perder. Si compara las previsiones de enajenación de patrimonio para suelo industrial suma una cantidad que coincide con el Fondo de Contingencia, y nosotros esas previsiones las contenemos en el presupuesto porque hay gestiones políticas en marcha para implantar nuevas industrias en este y venideros ejercicios. Ustedes trivializan con sus afirmaciones, el cartel de "se vende", se vende lo que nos piden que se venda para implantarse en Noblejas, y compramos lo que la gente nos pide que se compre y si consideramos que es útil para el desarrollo urbanístico o de ensanche, lo valoramos y lo compramos y me parece una falta de respeto hacia esas familias particulares solicitantes.

Es más probable que se le dé la situación de que se enajene ese patrimonio a que tengamos que agotar el Fondo de Contingencia, por lo que habrá superávit, ¿es una mala gestión?. Y el Fondo Covid ha disminuido porque consideramos que esos gastos pueden tener cobertura en el Fondo de Contingencia. No creo que ninguno de los gastos imputados al Fondo hayan incumplido la Ley, lo habría advertido el Secretario.

Seguidamente me referiré a la ausencia de Junta del Cristo. No le voy a dar clases de historia, pues toda la gente tiene asumido que la Patrona de Noblejas es Santa María Magdalena así como Santiago Apóstol es el patrón de la Parroquia, y el Santísimo Cristo de las Injurias es la hermandad que tiene el mayor peso histórico y la que genera efectivamente un mayor sentimiento entre la población, y que basa la organización de sus fiestas en una tradición, y es la Junta del Cristo, que nace del esfuerzo de familias cuyos miembros se meten en la Junta para proceder en colaboración de todo el mundo, de los empresarios y del Ayuntamiento, hasta la Junta y la Diputación han llegado a colaborar.

Pero vivimos tiempos totalmente distintos, donde la comodidad hace que la gente diga yo soy de la Junta del Cristo si a mí el Ayuntamiento me lo da hecho. En cierto sentido ha sido una cierta involución, un agravio comparativo con la historia de las Juntas del Cristo, no debe sustituirse el esfuerzo de recaudar, de colaborar, de organizar por el aquello de que lo haga todo el Ayuntamiento porque eso conduce a preguntarnos: ¿Y qué modelo de fiestas queremos?. Hay un problema, no hay Junta del Cristo y por lo que se ve hay dos planteamientos. Hay uno que en términos generales, me atrevería a decir, sostiene la derecha, en el que parece que el Santísimo Cristo es un militante del PP y si no hay Junta del Cristo que lo asuma íntegramente el Ayuntamiento, lo que supone un ataque en la línea de flotación de lo que entendemos es la tradición de la Junta del Cristo. Nosotros proponemos que para toda aquella organización de eventos profanos como conciertos, discotecas, se concentre todo ese esfuerzo en el mes de julio porque consideramos que es un mes menos lesivo para los estudiantes que el mes de mayo (recuperaciones, selectividad, asistencia a clase...). Se trataría de continuar la línea ya percibida años atrás, agravada con la pandemia, donde la Junta del Cristo ha preferido dedicarse a la organización de los actos religiosos, ofrenda, misas, misereres, procesión. ¿Quién se opone a eso?, ¿Acaso se ha cambiado la festividad local del 3 de mayo? Nunca.

Hay una especie de compulsión a querer provocar un conflicto social con la idea de que el Ayuntamiento no está al lado de la Junta del Cristo. ¿Pero qué barbaridad es esa?. En 2019 el Ayuntamiento de Noblejas concedió una subvención a la Junta del Cristo de 18.000 euros, que por cierto también votaron en contra, los 12.000 euros de la banda, 35.000 euros para gastos corrientes (por ejemplo un escenario), horas del personal 5.000 euros etc, en total 65.000 euros..., por lo que el

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Presupuesto engloba mucho más de la subvención. ¿Esto no es apoyar a la Junta del Cristo?. Cuando una Junta determinó que la Banda no era un gasto prioritario, lo asumió el Ayuntamiento.

Es un problema de actitudes y de en cada momento saber en qué momento estamos. A mí como noblejano y concejal me gustaría que hubiera una Junta del Cristo, y sentarnos a hablar y medir los términos de la colaboración. Pero si eso no sucede que al menos la Junta del Cristo como Hermandad religiosa pueda organizar sus actos. Nosotros no vamos en contra de nadie y hemos colaborado con aquellas Juntas del Cristo que así lo han querido.

El Sr. Luengo Raboso finaliza su intervención dando lectura resumida a un escrito recibido de la Junta del Cristo el 16 de mayo de 2017 donde el entonces presidente D. Iván Alonso López-León agradecía la colaboración del Ayuntamiento durante su mandato corroborando que todos los gastos de las fiestas están abonados, renunciando a partidas que el Ayuntamiento hubiera podido provisionar para la Junta de Cristo en el Presupuesto por considerarlas no necesarias. Todo eso lo explicaremos adecuadamente en próximas fechas con un dossier para que la gente vea cómo históricamente el Ayuntamiento de Noblejas ha colaborado con la Junta del Cristo, pero convendrá conmigo que pasado lo más grave de una pandemia, con todas las expectativas de desarrollo empresarial, que todo el reproche se ciña a la Junta del Cristo....¿Van a alegar? Pues aleguen a ver qué se puede mejorar de este Presupuesto. Hasta ahora venía convencido de un clima de entendimiento que ha durado lo que ha durado la pandemia.

La Sra. García García-Baltasar replica que siempre le parece pobre, poco mi intervención, cuando tenemos que oír mítines todos los Plenos yo nunca le rebato nada. El día que presumía de las cifras del IBI, salga y pregunte a los vecinos propietarios de cercos que han tenido que pagar más; presumía también de las cifras del Impuesto de Construcciones, pregunte a los afectados de Filomena que también se lo ha cobrado, que nosotros vinimos con una Moción para que no cobraran el Impuesto de Construcciones a los que habían tenido daños de Filomena y ni caso...no, no, no, ya se encargará el Estado; ya han recibido la contestación denegatoria del Sr. Sánchez al que felicitan por su Santo, pues mándenle algún escrito para que ayude a la gente.

No me gusta que des a entender a la gente que nuestro apoyo a la gestión de la pandemia no ha sido sincero, no es cierto dar imagen al pueblo que no ha habido unanimidad. Cuando ponemos pegas ya el Partido Popular no es bueno.

Cuando he hecho referencia a los sueldos, vuelve su mantra, el que dejó caer hace dos años en las elecciones, que viene la derecha y vais a ir todos a la calle. Aquí nadie va a echar a nadie. Y cuando me refiero a los sueldos son determinados sueldos, porque quizás la mayoría de empleados de este Ayuntamiento que hacen su trabajo muy bien cobran sueldos normales; pero gente que lleva muchos años cobra menos que gente que no lleva tantos años. Empleo y votos. Todo el pueblo ve los empleos 6 meses antes de las elecciones. ¿Qué procedimientos se han seguido, unas cuantas bolsas de empleo ahora a última hora?. Le puedo detallar todos los puestos cubiertos que no han seguido ningún procedimiento, y muchos de ellos los repara el Secretario porque vemos los reparos a las nóminas de muchos empleados.

Que vengamos y que propongamos, pero si siempre que proponemos, no nos tienen en cuenta las alegaciones o le echan a mi compañero para no escuchar verdades. No tienes porqué pedir perdón por cobrar un sueldo, más sencillo que todo eso; nosotros hablamos de extragastos. Yo

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



sí quiero dar públicamente las gracias a mis jefes que me permiten disfrutar de un coche oficial, que parece le molesta mucho. ¿Sabe lo que tiene que hacer?: prepararse una oposición, hacerse funcionario e irse a un sitio donde le puedan dar un coche oficial. Vuelvo a los sueldos, ¿Sabe cuánto cobro yo de complemento de productividad mensual y no me avergüenza decirlo?: 222 euros brutos. 1.800 o 1.000 o 1.500 o alguno más.

Dices que este Presupuesto no refleja deuda del agua, entre otras cosas porque no está lo de ejercicios cerrados; pero es que aquí no se abre una partida para pagar el agua pendiente, solo lo de este año. ¿Me vas a negar que no hemos pagado 2 millones durante este año?. Lo que pasa es que son de subvenciones que tenían que venir para los vecinos y no vienen. ¿Me vas a negar que no había reconocidos a 4 millones de agua pendientes de pago?. Y no volvamos a la Mancomunidad, a la Confederación, nosotros somos el problema, nosotros somos la solución....los números son los que son.

Presumimos que somos un pueblo rico, ojalá este año no venga ninguna catástrofe. Vamos a darles una alegría a los vecinos, vamos a bajar los impuestos. Me decían el otro día que el Alcalde iba diciendo que iba a cobrar 17 millones y que no sabía qué hacer con ellos. Vamos a bajar impuestos, que el ciudadano medio lo vea.

En lo que se refiere a las fiestas, no he basado mi intervención en las fiestas, era un detalle. Ahora destinamos todas las fiestas a julio porque no es lectivo; habrá que decirle a José Luis Martínez Almeida que San Isidro y los toros los quite de mayo porque son lectivos. Les vuelvo a decir que todas las Junta del Cristo han puesto su tiempo, su esfuerzo y su dinero para que todos pudiéramos disfrutar de unas fiestas. ¿No se ha sentado con las asociaciones, con los cazadores aunque haya terminado mal, ahora con los agricultores...?. La gente ya no quiere responsabilidades, en eso estoy con ustedes; vamos a ver cómo podemos solucionarlo, pero claro si dicen que el Cristo es del PP... El Cristo no es de nadie, el Cristo es de Noblejas. Mi intervención no se ha limitado únicamente a las fiestas, el Presupuesto está equilibrado, cómo no va a estarlo, pero seguimos viendo datos que nos llevan a votar en contra.

El Sr. Luengo Raboso replica que hemos dado un paso adelante y proponemos un modelo de fiestas, que consideramos puede ser muy beneficioso para Noblejas, respetando la IdiosIncrasla de las hermandades y la propia continuidad de la Junta del Cristo. Nosotros hablamos con todo el mundo que quiera hablar y con quien se pueda hablar. En el día de ayer he podido conversar con siete u ocho cazadores de distinto signo, no todos próximos a mí, que se muestran encantados con el nuevo modelo, salvo otras cinco personas que no lo están tanto.

El Sr. Presidente ruega al Sr. Luengo Raboso se ciña al debate.

El Sr. Luengo Raboso prosigue reseñando que hablamos también con los agricultores, que también plantean su propio modelo y se quejan de que los cazadores no les escuchan.

Me parece alucinante que tras 15 años todavía se hable de que estamos ante un Ayuntamiento con afán confiscatorio y que sube los impuestos, al contrario recuerdo que hemos bajado el tipo de gravamen del I.B.I al 0.55, hemos propuesto tipos diferenciados, como también lo hicieron ustedes. En eso coincidíamos. Y hemos situado el problema donde verdaderamente está, en el hecho de que muchos vecinos presentan recursos para cambiar determinadas tipologías de

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono: 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
DE
INSTRUMENTACIÓN

construcciones a otros usos y de esa manera escapar de los umbrales y situar la mayor carga impositiva donde debe estar. Es un proceso que no es fácil, que no es rápido, pero que se está consiguiendo. En esta semana hemos devuelto ingresos porque a algunos vecinos el catastro les ha resuelto en ese sentido, han salido de los umbrales; claro otros han entrado, pero está justificado desde el punto de vista de la justicia tributaria. Sí, hemos acertado con las decisiones.

En cuanto al personal yo no he dicho que aquí la derecha ante un eventual cambio de gobierno vaya a despedir a nadie.

El Sr. Calderón Ortega replica que sí, sí, sí.

El Sr. Presidente ruega silencio.

El Sr. Luengo Raboso continúa diciendo que ustedes se empeñan en recordarnos que el procedimiento de acceso del personal a regularizar debe ser abierto y con oferta de empleo público y yo sin embargo pienso que eso implicaría el riesgo de que algún aspirante levantara el puesto a alguna de las personas que ocupan esos puestos actualmente. Yo creo que eso no es lo que hay que hacer, al menos de momento.

Habla de que hay trabajadores que se quejan de que cobran poco después de tanto tiempo de servicio y esto no es café para todos, hay distintas responsabilidades y se ha examinado caso a caso; igualmente los trienios se reconocen y abonan puntualmente. Lamento que usted cobre un complemento de productividad tan bajo en la Administración General del Estado, pero creo que es un mal mensaje para muchos mensajes el afirmar que si quieres un coche aprueba una oposición; conozco a muchos funcionarios que no disponen de un vehículo público para fines particulares. Me parece de tener poca vergüenza afearnos la percepción de dietas y en cambio ver este tipo de conductas.

Usted presentaba una moción para que nosotros no cobráramos aquellas licencias que los vecinos presentaran a propósito de Filomena; hubo un informe del Secretario y era claro que nosotros no podríamos fijar exenciones no previstas en la Ley, sé que hay otros Ayuntamientos que lo han hecho pero cada Administración se rige por las interpretaciones de sus funcionarios; nosotros en próximas semanas convocaremos una línea de subvenciones para apoyar el importe de lo ingresado por ICIO con ocasión de aquellas obras y se la haré llegar. No tengo porqué mandar ningún recadito a Pedro Sánchez porque me consta que hay otras en viviendas que sí se les han dado. Se otorgan a aquellas viviendas que son viviendas habituales y en el sector industrial se abonan con cargo al Fondo de Compensación de Seguros pero para acudir a él tienen que tener una póliza de seguros. La conclusión es que ¿si todo ese sistema falla lo tiene que pagar el Ayuntamiento? Sí, pero que al menos tengan esas obras estén legalizadas. No voy a ir detrás de nadie como un Policía, cada uno sabe lo que tiene que hacer, y luego si viene el Catastro y hace inspecciones no debe haber lugar a quejas.

La sentencia de las plusvalías ha supuesto un duro golpe para los Ayuntamientos pero caber recordad que este Gobierno solo lleva 3 años y la primera sentencia se remonta a hacer 17 años. Desde hace años se ha implantado en el pueblo una idea que tiene sus tensiones y yo no las niego, en donde a cambio de un esfuerzo contributivo, el Ayuntamiento pone a su disposición una amplia

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 308
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



gama de bienes y servicios, sobre todo en situaciones complejas; y para ello el Ayuntamiento debe ser fuerte y no lo es por ventas puntuales de terrenos sino por un sistema impositivo fuerte.

La Sra. García García-Baltasarno señala que si tu juego es intentar dinamitar mi imagen pública sigue adelante y en cuanto a lo que refieres de los trabajadores, está grabado, yo no he dicho que hayan venido trabajadores a quejarse, no ha sucedido tal cosa pero nosotros lo vemos; y lo del IBI me parece tan gracioso que te doy otro ole, lo dejasteis en el 0,55 y lo pudisteis dejar en el 0,49 que nosotros proponíamos.

El Sr. Luengo Raboso replica que has utilizado la existencia de gastos excesivos, superfluos, nuestros sueldos...y si entras en esa dinámica debes entender que se te conteste.

El Sr. Presidente invita al Sr. Calderón Ortega a abandonar el Salón de Plenos si es que no quiere escuchar su mitin, con evidente falta de respeto a la Presidencia.

El Sr. Calderón Ortega pregunta si puede salir a fumar.

El Sr. Presidente responde afirmativamente.

El Sr. Calderón Ortega replica que si no me echas no disfrutas.

El Sr. Presidente responde que él no echa a nadie, puede salir y después entrar, aquí la libertad es lo primero.

Siendo las 19:28 horas abandona el Salón de Plenos el Sr. Calderón Ortega.

El Sr. Presidente toma la palabra para afirmar que ha visto las actuaciones de la Junta del Cristo antes de la democracia. El Ayuntamiento durante el franquismo no pagaba absolutamente nada, es más, hasta la Junta del Cristo tenía sus propios arcos de luz que se enganchaban a la red pública de alumbrado; el Ayuntamiento se limitaba a tapar los baches que el invierno había ocasionado en la carrera del Cristo y nada más, no daba ni una peseta.

La primera vez que un Ayuntamiento dio dinero a una Junta del Cristo fue en 1980 que habían terminado los dos años que el Presidente era Alonso el vinatero, donde estaba Rosalío Salinas. Y en 1980 entró una nueva Junta con el fallecido Adelaido Rodríguez Escobar de Presidente, el jefe local y comarcal de la UCD, y alguien representando a Copisa. El Ayuntamiento que presidía Antonio Fernández-Avilés dio 150.000 pesetas con gran cabreo de la Junta anterior donde estaba su consuegro y a la que no habían dado ni una sola peseta. Y ahí empezó la tradición de subvencionar parte de las fiestas el Ayuntamiento de Noblejas. Sería falso y de toda falsedad, ha habido Juntas de desde el primer momento se pusieron a trabajar y otras que no tanto. Vamos a sacar lo que ha colaborado este Ayuntamiento durante los últimos 42 años para que veamos la realidad en la que nos estamos moviendo, pero teniendo en cuenta que antes de la Democracia el Ayuntamiento no daba absolutamente nada y no por eso faltaban las Juntas del Cristo.

Pero hay un tema actual que sí me preocupa, cuando se habla de la partida del Fondo de Contingencia, que parezca exagerada. Una cuestión que se va a hacer con ese dinero y que se van a alegrar todos los vecinos, es que va a haber una base local para instalar depósitos que almacenen

salmuera, llenado rápido de cisternas de agua en camiones de bombero, maquinaria de mano y mecánicas para limpieza de aceras en tiempos de heladas y de nieve, etc. Y si no es por el Ayuntamiento los niños no irían al Instituto y lo digo con mucho orgullo, porque para eso estamos, para sentirnos orgullosos de las cosas que hacemos bien. Comprar y vender parcelas, compramos porque hay un desarrollo urbanístico y porque existen viviendas derruidas que pueden convenir al Ayuntamiento, y vendemos parcelas a industrias que aumentan su nivel de construcción para aumentar el empleo. Es la mejor para reindustrializar y salir del bache de esta crisis sanitaria que nunca he conocido. Ahora lo que toca es trabajar, trabajar y trabajar. Recordar que de los 919 municipios de la región no hay más de 10 Ayuntamientos que vayan a aprobar su Presupuesto de 2022 en estas fechas, algunos están aprobando ahora el del ejercicio anterior.

Siendo las 19:37 horas se reincorpora el Sr. Calderón Ortega.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 5 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE DECLARACION DESIERTO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARA ENAJENACIÓN PARCELA I-14-1 (PROYECTO REPARCELACION "PARQUE TECNOLÓGICO LINEAL". 63/2021.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Visto que con 29 de septiembre de 2021 el Pleno de este Ayuntamiento acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación que regirá la ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PARCELA I-14-1 (PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO LINEAL) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS, con una superficie de 200.000,02 m2, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.032.001,00 € + €+ I.V.A, mejorable al alza por los licitadores.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando al efecto anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

4º.- Dar cuenta del presente, junto con copia del expediente, a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha, para su toma de razón.

5º.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la adjudicación, en su caso, de la presente enajenación.

6º.- Mandatar en la Alcaldía la formalización de los documentos necesarios para la formalización, en su caso, de la presente enajenación.

7º.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la adopción del correspondiente acuerdo plenario.



8º.- *Quedan modificados los apartados de las Bases de Ejecución del Presupuesto afectados por el presente acuerdo, en todo aquello que se oponga a lo aquí dispuesto.*

9º.- *Se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.*

10º.- *De la decisión adoptada por la Alcaldía se dará cuenta al Pleno".*

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público de fecha 29 de septiembre de 2021 y finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se certificó en fecha 22 de octubre de 2021 la no presentación de oferta alguna.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- *Declarar desierto el expediente de contratación para la **ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PARCELA I-14-1 (PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO LINEAL) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS**, al no haberse presentado ofertas al efecto, y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones derivadas del mismo.*

2º.- *Publicar al efecto anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.*

3º.- *Dar cuenta del presente a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha, para su toma de razón".*

Siendo las 19:40 horas abandona el Salón de Plenos el Sr. Pinazo Gutiérrez, que se reincorpora a las 19:41 horas.

El Sr. Luengo Raboso expone que acumulará la explicación de este y el siguiente punto. Explica que se pretende poner a disposición de un potente inversor suelo para ejecutar una plataforma de perfil logístico, reportando a las arcas municipales no menos de 10.000.000 euros que por su importe no resulta a veces fácil cohonestar los plazos administrativos y los plazos inversores, por lo que se ha optado por aperturar un nuevo plazo para la presentación de ofertas. Todo ello sobre la base de un proyecto, el del Parque Tecnológico Lineal, que no siempre contó con el apoyo de todos los concejales de la Corporación. Creemos que en los próximos días podremos informar presentación de una oferta formal.

La Sra. García García-Baltasar anuncia su voto favorable, al igual que en el Pleno anterior, y no pondremos trabas a ningún proyectos que beneficie a los vecinos.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

4-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARA ENAJENACIÓN PARCELA I-14-1 (PROYECTO REPARCELACION "PARQUE TECNOLÓGICO LINEAL". 70.2021.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que con 22 de octubre de 2021 por la Alcaldía-Presidencia se ha determinado la necesidad de enajenar una parcela propiedad del Ayuntamiento de Noblejas.

HECHOS

PRIMERO- La Alcaldía ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de la **PARCELA I-14-1 (PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO LINEAL) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS** con una superficie de 200.000,02 m², cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.032.001,00 € + I.V.A, mejorable al alza por los licitadores.

Acompaña memoria justificativa, en la que se propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio, el mayor importe de inversión prevista y la plantilla prevista, los criterios de adjudicación.

SEGUNDO- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 70.2021, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el contratista municipal encargado del mantenimiento de las infraestructuras de naturaleza informática.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación técnica.
- Informe técnico de valoración.
- Informes de Intervención y Secretaría.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I-. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho tercero, así el informe preceptivo exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

De conformidad con el artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Igualmente su apartado 2º preceptúa Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

II-. La calificación del contrato es la de contrato de privado a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP.

III-. La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto dado que cumple con lo previsto en el art. 156 de la LCSP.

IV-. De conformidad a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde al Pleno de la Corporación.

V-. El artículo 22.4 LBRL, dispone que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l y p, y en el apartado 3 de este artículo, entre las cuales, no figura la competencia en materia de contratación.

De manera que, el régimen jurídico de la delegación de competencias, permite que el Pleno delegue las competencias que le corresponden como órgano de contratación, tanto en el Alcalde, como en Junta de Gobierno Local.

Incluso, cabría pensar, que la delegación de determinadas competencias, en materia de contratación del pleno municipal, viene impulsada, o recomendada, por el artículo 37 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que regula el impulso a la eficiencia en la contratación pública, y establece el mandato al sector público de favorecer la agilización de trámites en los procesos de contratación. Toda vez que, la delegación, es un instrumento que se fundamenta, casi siempre, en razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de determinados asuntos de interés público.

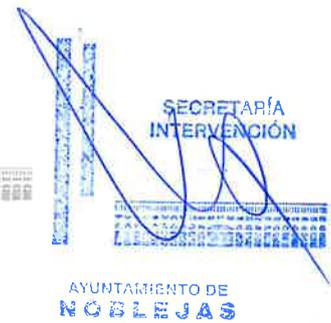
La Disposición Adicional novena, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), —que no ha sido derogada expresamente por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP, ni es contraria a sus previsiones—, prevé algunos supuestos de delegación de competencias, cuando dispone:

«En los supuestos en que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1, párrafo n) y 33.2 párrafo l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, el órgano de contratación sea el Pleno, las competencias atribuidas a dicho órgano de contratación en los artículos 73.1, 74, 78, apartados 1, 2 y 3, 80.4, 87.1, 94.1, 95, 96.3, 115, apartados 1 y 2, 118, 121,

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



123.1, 138, 139.4, 142.2, 144.2, 155.4 y 162.2 de este Reglamento podrán ser atribuidas por el mismo a otros órganos de la Corporación».

El artículo 22.1, párrafo n) LBRL, a que se refiere la norma reglamentaria, era el que fijaba el reparto de competencias en esta materia entre los alcaldes y los plenos de las entidades locales, fue derogado por el apartado b) de la Disposición derogatoria única LCSP, y ha sido sustituido por lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Disposición adicional segunda de la propia LCSP.

Del análisis de la Disposición Adicional novena RGLCAP, se desprende que procede la delegación del Pleno municipal, como órgano de contratación, entre otras, respecto de las siguientes actuaciones: inicio del expediente de contratación, publicidad potestativa de la licitación, informaciones sobre los pliegos y documentación complementaria, prórroga de plazos para presentar proposiciones, recepción del anuncio de la remisión de la oferta mediante correo, télex, fax o telegrama; resolución del procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato, contra la propuesta de adjudicación de la mesa; dirección, inspección y control de la ejecución del contrato; adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, reajuste de anualidades; publicación, a título indicativo, al comienzo del ejercicio, de la relación de los contratos de obras que se proponen celebrar durante el año; redacción del estudio informativo o del anteproyecto de la misma.

VI-. Procedimiento para la delegación de competencias en materia de contratación.

El régimen y procedimiento para la delegación de competencias del Pleno municipal, viene establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Según el artículo 51.1 del ROF, el Pleno puede delegar sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Junta de Gobierno. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El acuerdo de delegación tiene que indicar el ámbito de los asuntos a que la misma se refiere, las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en el ROF.

La delegación del Pleno puede ser a favor del Alcalde, o de la Junta de Gobierno Local, pues si bien el artículo 21.3 LBRL permite al Alcalde delegar en otros órganos, sus competencias en materia de contratación, sin que el precepto especifique a favor de qué órganos se realiza ésta; cuando se trata de competencias del Pleno el artículo 22.4 LBRL, exige que la delegación se haga en el Alcalde o en la Junta Gobierno.

Los razonamientos expuestos anteriormente, han tomado como base el Informe 11/2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptado en su sesión del día 4 de mayo de 2011, adaptados al ámbito municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación que regirá la ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PARCELA I-14-1 (PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO LINEAL) PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS, con una superficie de 200.000,02 m2, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 10.032.001,00 € + €+ I.V.A, mejorable al alza por los licitadores.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando al efecto anuncio en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

4º.- Dar cuenta del presente, junto con copia del expediente, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en orden a la obtención de la preceptiva autorización por parte de la misma.

5º.- Delegar en la Alcaldía la competencia para la adjudicación, en su caso, de la presente enajenación.

6º.- Mandatar en la Alcaldía la formalización de los documentos necesarios para la formalización, en su caso, de la presente enajenación.

7º.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la adopción del correspondiente acuerdo plenario.

8º.- Quedan modificados los apartados de las Bases de Ejecución del Presupuesto afectados por el presente acuerdo, en todo aquello que se oponga a lo aquí dispuesto.

9º.- Se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del ROF.

10º.- De la decisión adoptada por la Alcaldía se dará cuenta al Pleno".

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. PROPOSICIÓN GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO A DESARROLLAR EL TRAZADO DE LA A-40 (VILLASEQUILLA-YEPES) APROBADO EN EL AÑO 2010 Y RENUNCIAR A LA NUEVA PROPUESTA DE TRAZADO (BOROX Y SESEÑA).

La Sra. García García-Baltasar expone resumidamente la proposición que a continuación se inserta.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



PROPOSICIÓN PARA INSTAR AL MINISTERIO DE FOMENTO A DESARROLLAR EL TRAZADO DE LA A-40 (VILLASEQUILLA-YEPES) APROBADO EN EL AÑO 2010 Y RENUNCIAR A LA NUEVA PROPUESTA DE TRAZADO (BOROX Y SESEÑA)

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Noblejas, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 15 de julio se publicaba en el BOE el anuncio del Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental del trazado de la Autovía A-40 en el tramo comprendido entre Toledo y Ocaña. En los mismos se opta por que dicha carretera pase por Borox y Seseña en detrimento del trazado comprendido por los municipios de Villasequilla y Yepes que fue el aprobado en 2010.

Los nuevos estudios poseen graves errores económicos con respecto a la valoración de las expropiaciones e indemnizaciones, lo cual conlleva a que queden desvirtuados tanto el análisis de rentabilidad como la comparativa entre las distintas alternativas, más aún cuando se ha optado por el nuevo trazado por su supuesto menor coste.

El estudio infla las indemnizaciones por derechos mineros de la alternativa Almonacid-Villasequilla-Yepes hasta los 75 millones de euros cuando la realidad es que apenas superan los 3,8 millones. El importe real supone una reducción de un 79,24 % del coste de las expropiaciones e indemnizaciones y una reducción del 20,94 % del coste del proyecto en su conjunto.

De hecho, cabría incluso la posibilidad de reducir las indemnizaciones por derechos mineros a cero haciendo una ligera modificación del trazado hacia el casco urbano de Yepes, la cual eliminaría cualquier posible afección.

Por otro lado, el beneficio que aporta la alternativa Villasequilla-Yepes es muy superior al que aporta la alternativa Borox-Seseña puesto que la nueva alternativa propuesta se desarrolla íntegramente en la comarca de La Sagra, la cual ya posee suficientes infraestructuras.

Por el contrario, la Mesa de Ocaña es una comarca que necesita de un impulso importante para su desarrollo y el que la A-40 discurriera por estos municipios supondría un motor para nuevas actividades y fuentes de empleo para nuestro pueblo.

La comarca de la Mesa de Ocaña ha venido sufriendo una progresiva pérdida de población por la falta de diversificación de su actividad económica y limitación de las oportunidades. De no optar por esta opción, se frustraría la expectativa de desarrollo socioeconómico de esta comarca y se la condenaría a seguir formando parte de lo que hoy se denomina la España vaciada, al no optar el Ministerio de Fomento por la cohesión territorial y ahondando el desequilibrio territorial.

Asimismo, se malograría la expectativa de negocio de distintos promotores, que teniendo en cuenta que el trazado de la actual alternativa Villasequilla-Yepes ya había sido seleccionado y

Plaza José Boño, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono: 925 140 281
Fax: 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



aprobado e incluso había sido redactado y autorizado el proyecto, se aventuraron a llevar a cabo actuaciones urbanizadoras, efectuando grandes inversiones económicas, que con la nueva alternativa no tendrían los accesos previstos, por lo que de facto se estaría condenando a dichos ámbitos industriales a que no se desarrollen.

Adicionalmente, es necesario que la nueva A-40 tenga un aprovechamiento real y efectivo y que sirva para descongestionar el tráfico de la N-400. Si se opta por la opción Borox-Seseña, va a suponer en la práctica que los vehículos de la comarca de Ocaña sigan utilizando dicha nacional por lo que se producirá una infrautilización de la nueva carretera.

Por último, la opción aprobada en 2010 es desde el punto de vista medioambiental la más respetuosa y cuenta ya con una resolución de impacto ambiental positiva, cosa que no posee la otra alternativa. Mientras la opción Villasequilla-Yepes no ocupa espacios de la Red Natura 2000, la alternativa Borox-Seseña no sólo atraviesa superficies ZEPA y Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) sino que también afecta a paisaje y cultivos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Noblejas presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Mostrar el firme apoyo del Ayuntamiento de Noblejas al trazado de la A-40 aprobado en 2010 con paso por los términos municipales de Villasequilla y Yepes.
2. Solicitar al Ministerio de Fomento que reconsidere su decisión de apostar por una nueva alternativa con paso por Borox y Seseña, basándose en informes erróneos. Dicha alternativa es perjudicial para el desarrollo de la Mesa de Ocaña, irrespetuosa con el Medio Ambiente e inútil para descongestionar la N-400.
3. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que muestre públicamente su apoyo al trazado aprobado en 2010 y así se lo traslade al Gobierno de España.
4. Dar cuenta del presente acuerdo al Ministro/a de Fomento, al Secretario/a General de Infraestructuras y al Director/a General de Carreteras, así como al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a los distintos grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y el Senado de España.
5. Que se dé difusión al presente acuerdo, mediante publicación del mismo en los distintos medios de comunicación provinciales y regionales, así como en las redes sociales del Ayuntamiento.

Noblejas a 25 de Octubre de 2021

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Fdo.: Mª Castellar García García-Baltasar

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Luengo Raboso expone que hemos sido un Ayuntamiento pionero, combativo, vehemente, a la hora de meternos en charcos que muchas veces trascendían las competencias y posibilidades que a lo mejor los Ayuntamientos tienen muchas veces a la hora de influir en materia de infraestructuras. Hoy gozamos de un buen nudo de comunicaciones gracias al Alcalde que ha procurado que su pueblo estuviese bien comunicado, ayudando con ello a que Noblejas fuese importante polo de atracción industrial. Y claro existe la tentación de pensar que el hecho de que determinados trazados pasen cerca de los pueblos pueda suponer un desarrollo industrial como el que Noblejas ha vivido está ahí, es legítimo.

A mí el trazado actual no me gusta, el inicial de 2010 tampoco me gusta, tengo mi propio criterio. Desde el Ayuntamiento de Noblejas consideramos que la mejor forma de conectar rápidamente esta zona con Toledo tendría que pasar por una vía de nueva creación que conectara con el partido Judicial de Orgaz y llegar a Toledo desde la Carretera de Nambroca. Esa es mi propuesta que evidentemente no está en ninguna de las planificaciones.

Pero lo que no acabo de entender es que no les guste a ustedes. Me consta que esta proposición se ha presentado en otros Ayuntamientos, lo presentan el 27 de octubre, cuando en realidad el período de exposición pública y alegaciones acabó en agosto, por lo que no tiene ningún sentido. Esto desde el punto de vista del procedimiento.

En cuanto al fondo, no sé si lo sabe usted, gobernando Rajoy en España y Cospedal en Castilla-La Mancha hubo una orden de estudio sobre la base de una propuesta de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha en el sentido de reconsiderar las actuaciones previstas en el Tramo Toledo-Ocaña, pero bajo un nuevo enfoque, buscando nuevas soluciones, apoyándose en los corredores de carreteras existentes y reduciendo los costes de inversión, para concluir que lo que hay que hacer hay que alterar el trazado previsto en 2010 para ejecutarlo en los términos que ha salido en la orden de estudio actual. En definitiva nos están proponiendo que el Pleno se posicione en contra de algo que realmente decidió el Grupo Popular. No se trata de un debate ideológico. Yo entiendo que hay una nueva dirección en el PP provincial para abrir frentes políticos contra el Gobierno de la Junta. Ustedes lo dicen en la proposición...instar a la Junta. ¿Instar a qué, si no es su carretera?. De hecho y pese a no ser su competencia la propia Junta a realizado alegaciones, la actitud normal de una Administración que pese a no ser de su competencia, se muestra colaborativa.

Y quiero que sepan que la lógica que aplicaron entonces era la correcta. Yo siempre he escuchado al Alcalde que la mejor forma de conectar con Toledo era ampliar y desdoblarse la N-400. A mí no me gusta, pero entenderán que yo no puedo aprobar que nace del Partido Popular, pero no porque nazca de ustedes, sino porque esta situación la ha provocado en 2014 el Partido Popular. Yo sé que esto en los Ayuntamientos no se explicaba y se han adoptado estos acuerdos por unanimidad y cuentan con mi respeto, pero no tiene trascendencia práctica, está fuera de plazo y que supone ir en contra de algo que el Partido Popular cambió en 2014.

Yo creo que se construya la A40 como se construya, la mayoría de los vecinos de Noblejas seguirán yendo por la N-400; lo único positivo que se ha conseguido es que el tramo de peaje que va desde Ocaña hasta la Casilla de Dolores ahora se va a liberar, y ello gracias a las alegaciones que ha hecho la Junta. Tenemos nuestro propio criterio y ello pese a que no se nos ha invitado a las reuniones donde se ha tratado este tema. Se está ejecutando algo que se alteró en 2014, y no por un Gobierno Socialista.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Presidente toma la palabra para aclarar a los asistentes que el Plan del Gobierno Zapatero transcurriría por Ocaña-Yepes-Huerta de Valdecarábanos-Villasequilla y de ahí a Mocejón. Gana Rajoy las elecciones y sus equipos técnicos proponen que se varíe y que se aproveche la Nacional 4 desde Ocaña para una vez llegado a la confluencia pasado el río por el término de Borox conectar con la AP41. Llegados frente al gran Hospital habría un entronque para acceder al mismo, a propuesta de la Junta. Nosotros siempre hemos dicho muchas veces es que lo ideal sería que desde Yepes-Huerta-Villasequilla se fuera a Nambroca para conectar con el Hospital y con la variante cerca de Torrijos. Esa autovía no dejaría fuera de lugar a poblaciones tan importantes como Sonseca o Mazarambroz. Esa variante que se va a aprobar nos va a meter en el norte de Toledo, siempre muy congestionado. Por eso votaremos en contra, porque no nos gustan ninguna de las propuestas, ni la de 2010 ni la de 2014.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que ya sabían que estaban fuera de plazo, no deja de ser una proposición para instar al Ministerio a que cambie su postura, no creo que sea un cheque el blanco, pero claro oírles que ni el actual ni el anterior sino el suyo...Si tienen buenas comunicaciones pidan cita con el Ministerio que yo les acompañaré.

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que la reunión que van a tener con el Director General de Carreteras la semana próxima es para tratar temas que afectan a Noblejas, pero no obstante se interesaran por el asunto, insistiendo en que el contenido de la proposición del Grupo Popular carece de efectos prácticos.

El Sr. Presidente interviene para subrayar que el Pleno no está siendo tedioso, dado que estamos demostrando que sí nos leemos los papeles, para ver quién fue el que cambió el proyecto seguramente para dilatarlo. No quisiera yo otro parón y que nos fuéramos a 2035. Recuerdo como los regadíos de la Sagra-Torrijos tenían que estar terminados para 2000 donde terminó mi amigo Pertusa y donde no había ya ni regantes con tanta dilatación. Ese es nuestro grave problema, dilatar y dilatar porque tanto en uno como en otro proyecto no se hizo un estudio real; a lo mejor en el Ministerio sobran plazas de Ingenieros y faltan plazas de Geógrafos. Y sí sabemos tanto como el que hizo el proyecto 1 y el proyecto 2, y lo mantengo en el foro que sea necesario. Y así se lo diré al Director General de Carreteras.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que ella sí lee, no intentes enturbiar cualquier comentario que haga. Qué raro, Cospedal, Rajoy, vaya manía...si tan inteligente es cómo no lo hace usted el todopoderoso Agustín Jiménez.

El Sr. Presidente replica que para hacer los trasvases desde los Embalses de Entrepeñas y Buendía hasta Murcia había que hacer otros proyectos, y los regadíos de la Sagra-Torrijos con 56.000 hectáreas, que luego se redujeron a 28.000. Primero se llevó el agua a Murcia y Alicante y después se ha terminado una parte de esos regadíos. Tanto se ha tardado que se han muerto los regantes que tenían que regar. No es tedioso, es recordar lo que ha sucedido con el tema de los regantes en la provincia.

La Sra. García García-Baltasar destaca que nuevamente tenemos un sermoncito del Sr. Presidente a propósito de los regantes y de los tomates de Murcia; en la toma de posesión...cinco



veces...el Tajo se muere. La historia viene bien, pero acorde con el punto del orden del día...estamos hablando de carreteras no de regantes.

El Sr. Presidente cierra el debate señalando que el problema verdadero es que Castilla-La Mancha tienen 2.000.000 de habitantes con sus respectivos votantes, y Murcia y Valencia tienen tres o cuatro veces más; y Dios premia a los malos cuando son más que los buenos.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (6 votos a favor, Grupo PSOE, y 5 votos en contra, Grupo PP), acuerdan no aprobar la reseñada proposición.

6-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA PRESTACIÓN SERVICIOS ESCUELAS MUNICIPALES.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la presente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO-. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios en las distintas escuelas municipales.

SEGUNDO-. Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 17 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiendo al público las citadas modificaciones con su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.

El Sr. Luengo Raboso expone brevemente la proposición que se eleva al Pleno al objeto de modificar la reseñada Ordenanza e implantar una actividad que llevábamos tiempo tratando de materializar. Se anunció y ha habido una respetable aceptación y se incluirá dentro del apartado de deportes con un coste mensual de 20 euros. Dar la bienvenida en lo personal a una actividad que creemos dará alegrías a Noblejas y ojalá acabe con la creación de un club local de ajedrez que permita competir en foros federados, y abrir la posibilidad a otros deportes que no siempre sean el fútbol, dando un impulso formativo y educativo a los alumnos de las escuelas.

La Sra. García García-Baltasar señala su voto favorable por entender que es una fantástica idea y ojalá haya campeonatos y se puedan disputar en nuestro pueblo.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



El Sr. Presidente indica al Sr. Calderón Ortega que puede votar en contra si es que no le gusta.

El Sr. Calderón Ortega subraya que lo que a él le molesta es que se han tirado tres horas para decir que no sin decir nada y luego que los Plenos son tediosos.

Se producen varios intercambios verbales entre el Sr. Calderón Ortega y el Sr. Presidente.

El Sr. Calderón Ortega manifiesta que terminamos siempre hablando de los tomates de Murcia y estábamos hablando de una carretera.

El Sr. Presidente invita al Sr. Calderón Ortega a ir algún fin de semana a los Embalses de Entrepeñas y Buendía.

Se producen varios intercambios verbales entre el Sr. Calderón Ortega y el Sr. Presidente.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

7-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO 2021.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

Considerando de interés modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento al objeto de dotar en el mismo las consignaciones pertinentes para afrontar diferentes compromisos asumidos por el equipo de Gobierno.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

"PRIMERO-. Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

Se modifica el Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto, incorporando las siguientes adiciones al mismo, concretamente en el apartado de beneficiarios por subvención nominativa, quedando redactado como sigue:

"1-. Asociación de Pensionistas Tierno Galván: 3.000 €.

2-. AMPAS de la localidad: 6.000 €.

3-. Asociación de Mujeres Tres de Mayo: 3.000 €.

4-. Asociación Musical Santa Cecilia: 60.000 €.



- 5-. *Club Deportivo Elemental Noblejas: 85.000 €.*
- 6-. *Asociación Cultural Noblejana de Conductores: 5.000 €.*
- 7-. *Asociación Cultural Recreativa. Stmo. Cristo de los Injurias: 18.000 €.*
- 8-. *Parroquia: 3.000 €.*
- 9-. *Otros (cultura): 5.000 €.*
- 10-. *Ayuda Seguro Salud Empleados/as públicos/as municipales: 8.000 €.*
- 11-. *Club deportivo ciclista Noblejas: 2.000 €.*
- 12-. *Club de Atletismo Noblejas: 2.000 €.*
- 13-. *Andarines de Noblejas: 2.000 €*
- 14-. *Club de Pádel Noblejas: 2.000 €*
- 15-. *Agrupación Coral "Stmo. Cristo de las Injurias": 3.000 €*
- 16-. *Asociación "Te-amo" (Trastorno Espectro Autista de la Mesa de Ocaña): 3.000 €.*
- 17-. *Banco Alimentos: 18.000 €.*
- 18-. *Fondo emergencia social contra el COVID19: 120.000 €.*
- 19-. *Afectados Volcán "Cumbre Vieja" Isla de la Palma: 10.000 €.*
- 20-. *Colegio de los Desamparados: 2.589,40 €".*

SEGUNDO- *Que la presente modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2021 se exponga al público por plazo de 15 días, previo anuncio, que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones. Este acuerdo se considerará definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez cumplido lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".*

El Sr. Luengo Raboso explica que a petición de la Sor, de la directora Religiosa del Colegio concertado, se pidió colaboración económica para una serie de mejoras ejecutada allí.

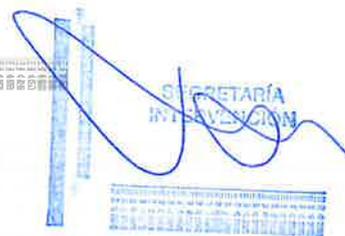
El Sr. Presidente puntualiza que el Ayuntamiento es miembro del Patronato de la Fundación García-Suelto.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que su Grupo está a favor tanto de la ayuda a los afectados como de la colaboración con el Colegio Concertado, uniéndola una buena relación con Sor Antonia, su directora, que no Sor.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

8-. DACIÓN CUENTAS MODIFICACIONES CRÉDITO.

La Corporación queda enterada.

9-. DACIÓN CUENTAS PMP Y EJECUCIÓN 3T 2021.

La Corporación queda enterada.

10-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS 26.21

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 28/2021, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	2.000,00 €	+ 90.000,00	92.000,00
912	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	300,00 €	+ 90.000,00 €	90.300,00 €
326	22602	Publicidad y propaganda	300,00 €	+ 53.107,50 €	53.407,50 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Diferencia
Económica						
Cap.	Art.	Conc.				
2	29	290	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	86.000,00 €	319.107,50 €	233.107,50 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

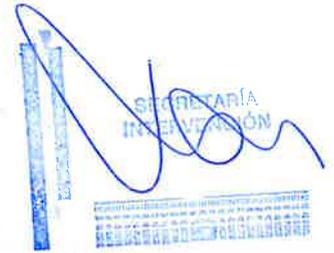
b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas"

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente las partidas afectadas reseñando que se pretende dotar de créditos a nivel de vinculación para acometer los gastos que aparezcan en esta última parte del año.

La Sra. García García-Baltasar reconoce que iban a votar en contra por la particularidad de los importes y partidas afectadas, pero tras la conversación con el Sr. Luengo su voto ha cambiado, confiando en que no se encuentre a posterior cosas raras en las cuentas.

El Sr. Luengo Raboso afirma que él es un convencido de las segundas oportunidades, esperando cambie el sentido del voto del Presupuesto de 2022 tras la exposición pública.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

11-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE INCOACIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN DE TITULARIDAD DE CAMINO (POLÍGONO 18 CAMINO 9007).

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Visto el Informe del arquitecto municipal de fecha 18 de octubre de 2021, ampliando el número de propietarios afectados respecto al expediente de investigación aperturado en virtud de acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2021

Siendo necesario por presentarse dudas sobre la titularidad de los siguientes bienes o derechos:

Bien/es:	<i>Camino 9007 Polígono 18 Catastro Bienes Rústicos Noblejas</i>
Ref.catastral:	<i>45116A018090070000QA</i>

Visto el informe jurídico incorporado al expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

"PRIMERO. *Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.*

SEGUNDO. *Incoar expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes o derechos:*



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

Bien/es:	Camino 9007 Polígono 18 Catastro Bienes Rústicos Noblejas
Ref.catastral:	45116A018090070000QA

que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noblejas un ejemplar de dicho boletín durante un plazo de quince días.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de 10 días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho".

El Sr. Luengo Raboso expone que se trata de ampliar el acuerdo que ya se adoptó en el Pleno anterior, a resultas de un nuevo informe del arquitecto que relata nuevas parcelas que se han visto afectadas en la desaparición de la senda.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



La Sra. García García-Baltasar no se opone a que se siga investigando y a que todos los caminos estén bien.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

12-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN FINCA REGISTRAL Nº 28.407 REGISTRO PROPIEDAD OCAÑA (ALMACÉN) A FAVOR DE RECUBRIMIENTOS Y MOLDEADOS, S.A.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Dada cuenta de la petición suscrita por D. Valentín Reguant Agut, en representación de RECUBRIMIENTOS Y MOLDEADOS, S.A (R.F 8.489/21), instando del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas se autorice la transmisión indirecta de la finca registral nº 28.407 inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña (Almacén), alegando que se encuentra en negociaciones con un tercero al objeto de realizar una posible transmisión de acciones de aquella mercantil.

Vista la Cláusula 16ª del Pliego que rigió la enajenación, mediante concurso y procedimiento abierto, de la parcela P2 del Sector 6 de las Normas Subsidiarias de Noblejas, fijando como obligación del adjudicatario

“5º No arrendar, subarrendar, vender, ceder o traspasar la instalación efectuada en cualquiera de la parcela adjudicada durante el plazo de 10 años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública del Contrato de compraventa, salvo casos de fuerza mayor o previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Noblejas”.

Considerando que del literal de la petición se desprende que no va a variar el destino industrial de la parcela en su momento enajenada y que rigió la licitación convocada.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO- Autorizar a RECUBRIMIENTOS Y MOLDEADOS, S.A la transmisión indirecta de la finca registral nº 28.407 inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña (Almacén), en los términos descritos en su solicitud.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con indicación del régimen de recursos que proceda”.

El Sr. Luengo Raboso explica que se eleva esta proposición al Pleno para autorizar la transmisión de la parcela enajenada recientemente a REMOSA, excepcionando la prohibición contenida en los Pliegos, dado que el Sr. Reguant Agut ha informado que siendo próxima su jubilación una multinacional va a absorber todo su negocio, incluyendo fábricas, activos patrimoniales y personal. El Secretario lo considera viable y nosotros siempre hemos tenido una excepcional



relación con el Sr. Reguant. Aquí quiere que conste en acta su agradecimiento público al Sr. Reguant Agut

La Sra. García García-Baltasar manifiesta su visto bueno a la transmisión sobre la base de que todo se mantendrá como hasta ahora.

El Sr. Presidente puntualiza que ya sucedió algo similar con la empresa que antecedió a Berlys en el municipio, recordando que hoy la plantilla de dicha empresa se ha multiplicado por quince así como la propia infraestructura de la empresa que se va a multiplicar por dos en los próximos meses.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

13-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Dada cuenta de la Nota Informativa nº 99/2021, relativa al adelanto de la parte dispositiva de Sentencia del Tribunal Constitucional, que tras estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433-2020, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 párrafo segundo, 107.2 a) Y 107.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106, y en función de lo regulado en el artículo 17 del R.D.Legvo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

“PRIMERO- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO- Derogar los artículos 8.2, 8.3 y 10 de la reseñada Ordenanza fiscal.

TERCERO- Proseguir la tramitación del expediente conforme las disposiciones contenidas en el artículo 17 del R.D.Legvo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponiendo al público su texto íntegro, por plazo de treinta días, con el fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimaren oportunas. De no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado”.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



El Sr. Luengo Raboso expone que la proposición trae causa en la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, que constituye el tercer varapalo que recibe el tributo desde 2017. Tras la lectura de la sentencia procede eliminar los preceptos afectados a la espera de una inminente norma estatal que regularice la situación, suspendiendo de facto la liquidación del Impuesto hasta entonces, lo que supondrá una nueva modificación de la Ordenanza, revestida ya de todas las garantías para el Ayuntamiento y para los contribuyentes.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que otros Alcaldes de la zona van a paralizar el cobro y a derogar, a la espera de la nueva configuración del impuesto.

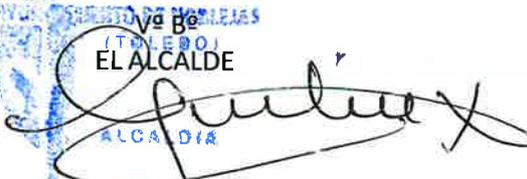
Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (11 votos a favor), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

El Sr. Presidente recuerda que los puestos que ocupan los concejales vienen dados desde el primer Pleno y para cambiarlos la Portavocía del Grupo debe solicitarlo a la Presidencia, y perfectamente en el próximo Pleno se aprueba.

La Sra. García García-Baltasar replica que ella entregó al Secretario la identidad de las portavocías.

El Sr. Presidente insiste en que al haberse variado el lugar que ocupan los concejales del Grupo Popular debe aprobarse por Pleno.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las veinte horas y veinte minutos del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno. Doy fe.


AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
(TOLEDO)
EL ALCALDE
ALCALDÍA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

DILIGENCIA. La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por treinta y seis folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.


SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS